Sexta.—En caso de que por causa justificada no pueda celebrarse alguna de las subastas fijadas, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Sétpima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad del ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Novena.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios de los anteriores señalamientos, en caso de no poderse llevar a cabo en forma personal.

Los bienes inmuebles a subastar son los que a continuación se relacionan:

1. Urbana. Entidad número 1: Local comercial en las plantas baja y altillo del edificio sito en Barcelona, con frente al pasaje o calle Puigmadrona, donde le corresponde el número 4, con acceso desde la propia calle. Se hallan ambas plantas comunicadas entre sí mediante escalera interior, sin distribuir, contando la planta baja con un aseo. Tiene una superficie total de 112 metros 80 decímetros cuadrados, de los que corresponde 75 metros 30 decímetros cuadrados a la planta baja, y 47 metros 50 decímetros cuadrados a la planta altillo. Linda: Al frente, tomando como tal la calle de situación, con dicha calle Puigmadrona; por la derecha, entrando, con finca de don Jaime Ros Bosch; por la izquierda, parte con escalera de acceso a la vivienda, y parte con finca de don Ignacio Sanjaumé; por el fondo, con finca de doña María Planas Solé; por debajo, con el subsuelo, y por encima, con la entidad número 2. Tiene asignada una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte de 35 por 100.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, en el tomo 2.191, libro 177 de la sección segunda, folio 175, finca número 9.876, inscripción tercera.

2. Urbana. Entidad número 2: Vivienda en plantas primera, segunda y cubierta del edificio sito en Barcelona, con frente al pasaje o calle Puigmadrona, donde le corresponde el número 4, comunicadas entre sí mediante escalera interior. Tiene acceso independiente a la calle mediante escalera privativa de este departamento. Ocupa una superficie total construida de 142 metros 30 decímetros cuadrados. Consta en planta primera, por donde se accede a la vivienda desde la calle de Puigmadrona, a través de la escalera privativa de este departamento, que nace en la rasante de la planta baja del inmueble, de recibidor, aseo, un dormitorio, cocina, comedor-estar, terraza en su parte posterior y balcón que abre a dicha calle; en planta segunda, de distribuidor, dos baños, cuatro dormitorios y balcón que abre a dicha calle, y en planta cubierta de cuarto-tendedero. Linda: Tomando por frente la calle de situación, en plantas primera y segunda: Frente, con la proyección vertical de la calle Puigmadrona; por la derecha, entrando, con finca de don Jaime Ros Bosch; por la izquierda, con finca de don Ignacio Sanjaume y, en parte, en planta primera, con escalera de acceso; por el fondo, con finca de doña María Planas Solé; por debajo, con la entidad número 1, y por encima, con la planta cubierta. Y en planta cubierta: Frente y fondo, terrado de uso exclusivo de este departamento; derecha, entrando, con finca de don Jaime Ros Bosch; izquierda, con finca de don Ignacio Sanjaume; debajo, con planta segunda, y encima, vuelo del edificio. Tiene como anejo privativo el uso exclusivo del terrado en la planta cubierta del edificio. Tiene asignada una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte de 65 por 100.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, en el tomo 2.182, libro 168 de la sección segunda, folio 89, finca número 9.878, inscripción tercera.

Siendo los datos registrales facilitados por la actora en su escrito de demanda los siguientes: Finca 9.878, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al tomo 2.197, libro 183, folio 31.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial.—2.034-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 617/1997-4.ª, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Vicenta María Nadal González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de 10 de noviembre de 1997, se acordó sacar a la venta, en pública subasta, la finca 2.777 del Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona. Habiéndose observado un error en la descripción de dicha finca, se libra el presente edicto para subsanar el mismo en el sentido que donde dice: «Paso» de Puerto Franco, debe decir: «Paseo», y donde dice: «izquierda, vivienda de esta misma planta, puerta cuarta», debe decir: «Izquierda, vivienda de esta misma planta, puerta segunda, derecha, vivienda de esta misma planta, puerta cuarta».

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1998.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—2.087.

BÉJAR

Edicto

Doña Elena Sánchez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Béjar (Salamanca),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 229/1997, de la compañía mercantil «Jamones Marcos Sotoserrano, Sociedad Anónima» (JAMARSA), con domicilio en Sotoserrano (Salamanca), carretera de Salamanca a Coria, sin número, y código de identificación fiscal A-370270091, cuyo objeto social está constituido principalmente por fabricación y comercialización de jamones, embutidos, quesos y demás productos alimenticios, y que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la misma, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados Interventores a los Auditores de cuentas don Valentín Gallego Castañera y don Felipe Brito González, con domicilios en Salamanca y Béjar, y como Interventor-acreedor se ha designado al «Banco de Castilla, Sociedad Anónima».

Dado en Béjar a 22 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Pérez.—2.045.

BENIDORM

Edicto

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Benidorm,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 65/1997 a instancias de Banco Central Hispanoamericano y en su nombre y representación al Procurador don Luis Rogla Benedito, contra «Cafeterías Triangular, Sociedad Limitada», en reclamación de 61.967.821 pesetas de principal más 8.850.000 pesetas, presupuestadas para costas y gastos, en los que tengo acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta y con veinte días de antelación las fincas que al final se describirán, señalándose para la primera subasta el día 25 de marzo de 1998, para segunda subasta el día 22 de abril de 1998, y para en su caso, tercera subasta el día 19 de mayo de 1998, celebrándose todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que el día señalado para la celebración de alguna de las subastas fuera inhábil, la misma se celebraría al día siguiente hábil exceptuando los sábados.

Sexta.—Que el presente edicto, para el caso de ser negativa la notificación a la deudora en las fincas subastada, sirva de notificación en legal forma a la demandada «Cafeterías Triangular, Sociedad Limitada», conforme a lo previsto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de subasta

Finca 9.912, folio 191, libro 82 de la sección segunda, tomo 935 del Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm, inscripción primera.

Urbana número 12 de orden general. Local comercial, situado en la planta baja y de sótano, del edificio denominado «España», sito en Benidorm, calle Ricardo, número 11, señalado este local con la letra B.

Valor tasado, 38.841.000 pesetas.

Finca 9.896, folio 167, libro 82 de la sección segunda, tomo 935 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Benidorm, inscripción primera.

Urbana número 1 de orden general. Local comercial, situado en la planta baja y de sótano, del edificio denominado «España», sito en Benidorm, calle Ricardo, número 11, señalado este local con la letra A.

Valor tasado, 38.268.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 5 de noviembre de 1997.—El Juez, Carlos Morenilla Jiménez.—La Secretaria.—2.110.

BILBAO

Edicto

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 763/1994, a instancias de «Ingeniería y Construcciones del Alu-